



RADICADO 05266-31-84-002-2008-00723-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Previo a continuar con la entrega de dineros en el presente proceso, se REQUIERE a las partes para que presenten una liquidación actualizada del crédito, que incluya todos los abonos recibidos, de conformidad con el contenido del artículo 446 del Código General del Proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la última liquidación del crédito aprobada al interior del proceso, se realizó hasta el 17 noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(P)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 78 Fijado hoy, 26 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"